AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 219 DE 2022

"Por el medio de la cual se nombra un supervisor"

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades legales

Que se hace necesario nombrar un supervisor dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, para que actúe como supervisor del Comunicado de aceptación de la oferta No. 3021 de 2022, celebrado entre el departamento del Meta y **RODRIGO ROCHA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.324.182 de Villavicencio Meta.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al profesional **DIANA KATHERINE PINZÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.075.677 expedida en Bogotá D.C., para que actué como supervisor del Comunicado de aceptación de la oferta No. 3021 de 2022, cuyo objeto es **Realizar campañas de difusión para visibilizar la gestión y acciones que se adelantan desde la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la administración departamental del Meta, a través de un medio de comunicación radial.**

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor tendrá entre sus funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas por la ley.
- Dar cumplimiento a la ley 594 del 2000 (Ley general de archivo).
- Dar cumplimiento al decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II.

ARTICULO TERCERO: El supervisor responderá penal, civil y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y articulo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Villavicencio Meta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.

CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN
Secretario de Comunicaciones

Proyecto: Ximena Mojica